

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	1 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1. (Estudios y documentos previos) y 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y el Manual de Contratación de la entidad, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la dirección de derechos humanos en la formulación de la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, así como también, apoyar en el seguimiento a los casos contenciosos, órdenes y recomendaciones de la Corte Interamericana de derechos humanos para con el Ministerio del Interior

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Decreto 1152 de 2022 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones”, modifica estructuralmente al Ministerio, el cual quedó de la siguiente manera: “(...)2. Despacho del Viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. 2.1. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. 2.2. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. **2.3. Dirección de Derechos Humanos.** (...)”.

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

De acuerdo con el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”, el objetivo del Ministerio del Interior, es: “(...) El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo”.

Por otro lado, el Decreto 2340 del 03 diciembre de 2015 que modifica el artículo 15 del Decreto 2893 de 2011, “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”, establece a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, las siguientes funciones: “1.- Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 2.- Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial. 3.- Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno. 4.- Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental. 5.- Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos. 6.- Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	2 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

normativo y jurisprudencia I en las materias de su competencia.7.- Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos. 8.- Diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gais, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI). 9.- Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos. 10.- Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población LGBTI, y la formulación de acciones conjuntas. 11.- Prestar asesora a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a la población LGBTI. 12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.13.- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.14.- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia” (Negrita fuera del texto original).

El artículo 2.4.1.2.17, del Decreto 1066 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior” establece a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, en relación con la estrategia de prevención las siguiente funciones: 1. Liderar la formulación de la política pública en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal. 2. Coordinar con los departamentos y municipios el diseño, la implementación, seguimiento y evaluación de planes de prevención y planes de contingencia dirigidos a evitar la consumación de los riesgos, y mitigar los efectos de su materialización. 3. Someter a consideración del Ministro del Interior proyectos de Acto legislativo, leyes, Decretos y resoluciones dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal. 4. Realizar investigaciones académicas y estudios dirigidos a identificar problemas de política pública y alternativas de solución para la garantía efectiva de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.5. Adelantar estudios e investigaciones académicas en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario. 6. Hacer seguimiento y evaluar la implementación de la política pública de prevención. 7. Realizar los ajustes requeridos a la política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. 8. Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de las políticas públicas de prevención, el diseño de sus instrumentos de implementación y mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo. 9. Desarrollar, en coordinación con entidades competentes estrategias para impulso de una cultura de respeto y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado “...garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (...)”. Asimismo, el inciso segundo del precitado artículo señala: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En materia de derechos humanos, el Estado tiene la obligación de desarrollar acciones para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales e inherentes al ser humano, entre ellos, el derecho a la vida, a la integridad, a la libertad, a la seguridad personal y demás derechos conexos.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	3 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

Esta obligación conlleva el diseño y puesta en marcha de actividades orientadas al respeto, protección, promoción, garantía y prevención.

Todas las anteriores disposiciones refuerzan la importancia de la Dirección de Derechos Humanos como una instancia de coordinación y articulación a nivel nacional y territorial para la formulación e implementación de la Política Nacional Integral de Derechos Humanos y DIH. Así las cosas, la Dirección debe generar condiciones institucionales adecuadas para la garantía y respeto de los DDHH involucrando a todos los actores políticos relevantes, como las Alcaldías, Gobernaciones, Personerías, entidades del nivel nacional, organismos de control, comunidad internacional y sociedad civil en torno a la consolidación de los principios democráticos que orientan el Estado Social de Derecho.

Ahora bien, frente a situaciones de violación de derechos humanos e infracciones al DIH, situaciones que amenazan y vulneran los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad, a la seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración puedan representar una afectación, el Gobierno Nacional ha diseñado diferentes estrategias, programas y proyectos tendientes a garantizar el ejercicio de los mismos, igualmente ha expedido la Ley 1448 de 2011 y ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

En el marco de la Ley 1448 de 2011 en mención y sus decretos reglamentarios, la Dirección de Derechos Humanos debe desarrollar acciones en cumplimiento de su función de asistencia técnica a entidades territoriales en materia de gestión preventiva del riesgo de las violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representar una afectación.

En efecto, la Dirección Derechos Humanos debe liderar y apoyar el fortalecimiento de la política pública nacional de prevención frente a violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho internacional humanitario y de la misma manera tiene como obligación apoyar, bajo el cumplimiento de principios constitucionales de subsidiaridad y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales del orden Departamental y Municipal, acciones especialmente referidas a la garantía y goce efectivo de derechos de todas las personas en general, y en particular de personas, poblaciones y colectivos sociales espacialmente vulnerables por riesgo o afectación directa derivados de los efectos de la violencia generalizada y otras formas de violencia asociadas con escenarios de posconflicto.

Las estrategias de prevención temprana frente a violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representar una afectación, así como el impulso técnico de la incorporación de estrategias preventivas, como garantías de no repetición, constituyen las principales líneas de acción y el aspecto dinámico real de la ley de atención integral a las víctimas referida en el marco normativo de la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas constitutivas del sistema nacional de atención y reparación a víctimas de forma digna e incluyente.

Por otro lado, es deber del Estado Colombiano promover, proteger, respetar y garantizar, los derechos humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con un enfoque diferencial y de género, atendiendo a los principios de igualdad y progresividad, y garantizar el derecho a la paz, especialmente en los territorios más afectados por el conflicto.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	4 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

Para el cumplimiento de todas las funciones arriba indicadas y de las metas trazadas por la Dirección de Derechos Humanos tiene la necesidad de elaborar y aplicar propuestas de solución a problemas públicos identificados en materia de derechos humanos y DIH con el fin de dar respuesta a las diferentes poblaciones que han sido o pueden ser vulnerados sus derechos.

En especial, para el año 2023, la Dirección tiene previsto desarrollar las siguientes actividades, en el marco del proyecto de inversión “Fortalecimiento a la Implementación de la Gestión Preventiva del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos en el Territorio Nacional”.

- Capacitar en identificación y prevención del riesgo a organizaciones sociales y sujetos de especial protección constitucional
- Capacitar en identificación del riesgo asociados a servidores y funcionarios públicos
- Formular Plan de Acción de la Política nacional de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH
- Acompañar a las entidades en la formulación del Plan de Acción para la Instancia de prevención Subcomité Territorial de Prevención Protección Garantías de No Repetición
- Apoyar a las entidades territoriales en la formulación y/o actualización Planes Integrales de prevención a las violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario
- Acompañar a las entidades territoriales en la formulación del Plan de Acción de la Política nacional de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH
- Formular el plan de acción de la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización.
- Cofinanciar iniciativas focalizadas en Planes de Prevención
- Realiza seguimiento a la implementación de las iniciativas cofinanciadas focalizadas en Planes de Prevención
- Formular y diseñar documentos metodológicos en Gestión Preventiva del Riesgo.
- Evaluar la implementación de Gestión en el Territorio
- Realizar ajustes técnicos a la Metodología de Gestión en el territorio.
- Asesorar a las entidades territoriales en la implementación del Modelo de gestión preventiva del riesgo.
- Acompañar a organizaciones sociales y comunidades en la atención de hechos victimizantes que se materializaron
- Territorializar la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, en territorios priorizados
- Formular Planes de Prevención y Autoprotección para comunidades
- Formular el Protocolo de protección de territorios rurales
- Asesorar el proceso de implementación de los promotores comunitarios de paz
- Capacitar y difundir sobre funciones preventivas y de protección del programa Promotores Comunitarios de Paz.

Las metas expuestas anteriormente hacen parte de las actividades fundamentales de la Dirección de Derechos Humanos para el fortalecimiento de capacidades nacionales y territoriales para el cumplimiento del deber de prevención del Estado colombiano ante posibles violaciones a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad, a la libertad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación, establecido en instrumentos internacionales y recogido entre otras en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	5 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

Lo anterior, permitirá el cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión denominado: “Fortalecimiento a la Implementación de la Gestión Preventiva del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos en el Territorio Nacional”

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado de la investigación en materia de formulación de política pública y la experiencia acumulada durante la asistencia técnica a los entes territoriales en materia de gestión preventiva del riesgo, la Dirección de Derechos Humanos ha identificado una serie de variables y condiciones que facilitan o contribuyen a la persistencia de graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al DIH, agrupadas en dos sistemas: uno de carácter temático y otro de tipo institucional y social, respecto del segundo sistema, se encuentra la debilidad de actores institucionales y comunitarios para identificar, advertir y prevenir violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH.

En el caso concreto, respecto de las capacidades comunitarias, se identificó la necesidad de fortalecer elementos internos con los que cuentan individuos, grupos y comunidades tales como conocimientos, técnicas, experiencias, habilidades, destrezas, valores y recursos necesarios para contrarrestar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de una materialización del riesgo.

A nivel de las instituciones del Estado, con competencia en prevención, se evidencia débil capacidad de relación y coordinación interinstitucional para prevenir violaciones de derechos humanos, así como precariedad de elementos para prepararse, para afrontar amenazas, mitigar vulnerabilidades y eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades en el marco del post conflicto y la violencia sociopolítica.

Para el año 2023 la Dirección de Derechos Humanos ha considerado necesario brindar herramientas a actores institucionales nacionales y locales en el desarrollo de iniciativas coordinadas de Prevención de violaciones a los derechos humanos y desarrollar conocimientos y habilidades técnicas de actores institucionales y comunitarios de las entidades territoriales en la implementación conjunta del modelo de gestión preventiva del riesgo.

Para el efecto, la Dirección de Derechos Humanos requiere contar con un profesional en Derecho y/o carreras afines que brinde apoyo en el impulso y realización de asistencias técnicas a las entidades territoriales en la formulación de Planes Integrales de Prevención y que, de igual manera, brinde soporte en las actividades de implementación del modelo de gestión preventiva del riesgo. De igual manera, que acompañe la política pública de no estigmatización y apoye a la Dirección de Derechos Humanos en el seguimiento y formulación de propuestas para el avance y cumplimiento de los compromisos internacionales del estado colombiano

Resulta preciso también, indicar lo señalado por la "Directiva Presidencial No. 008 del 17 de septiembre de 2022" que en concordancia con la "Circular Conjunta No. 01 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente" en lo relacionado con los contratos de prestación de servicios, señaló que los mismos deben atender a necesidades puntuales y por el término estrictamente necesario, y cuando se requieran conocimientos especializados.

Que para el presente caso, no existe en la planta de personal de la Dirección de Derechos Humanos, personal suficiente ni que cuente con conocimientos especializados en temas anteriormente mencionados. Por otro lado, El Subdirector de Gestión Humana del Ministerio del Interior, certificó que

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	6 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

en la planta de personal del Ministerio del Interior aún no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el presente estudio previo

1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la dirección de derechos humanos en la formulación de la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, así como también, apoyar en el seguimiento a los casos contenciosos, órdenes y recomendaciones de la Corte Interamericana de derechos humanos para con el Ministerio del Interior.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

2.1.1 DESCRIPCIÓN

La ejecución del objeto contractual le permitirá a la entidad contar con un profesional cualificado que, entre otras actividades, apoye la aplicación de la Metodología de evaluación y gestión en el territorio en materia de Gestión Preventiva del Riesgo en los territorios asignados, que colabore con la entidad en las labores de registro y consolidación de información, formulación de informes territoriales y presentación de resultados, y que le brinde apoyo a la Dirección de Derechos Humanos en el desarrollo de actividades de sistematización, formulación de indicadores, análisis estadísticos y traficación de instrumentos evaluativos aplicados en territorio

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual es el siguiente:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Profesional Especializado 2028-21	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	34 meses de experiencia profesional	Título profesional y 58 meses de experiencia profesional

2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

NO APLICA

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	7 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y previo perfeccionamiento del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia de 2023.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá.

Sin embargo, el contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio del Interior.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1 ESPECIFICAS

1. Apoyar a la dirección de derechos humanos en el implantación y seguimiento de la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización.
2. Apoyar en el análisis y redacción de informes, respuestas a solicitudes y peticiones que sean presentadas en la dirección de derechos humanos conforme a los compromisos internacionales del estado colombiano.
3. Apoyar a la dirección de derechos humanos en el seguimiento y la implementación del proyecto de inversión “fortalecimiento de la Política Pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades en Colombia”.
4. Apoyar a la dirección de derechos humanos en la implementación, seguimiento y territorialización de la Política nacional de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH.
5. Apoyar a la dirección de derechos humanos en el Acompañamiento a las entidades en la formulación del Plan de Acción para la Instancia de prevención Subcomité Territorial de Prevención Protección Garantías de No Repetición
6. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos acompañando a las entidades territoriales / organizaciones sociales y comunidades, en la atención de hechos victimizantes que se materializaron
7. Apoyar a la dirección de derechos humanos en la proyección de informes y respuestas a peticiones, requerimientos y/o quejas que sean competencia de la Dirección de Derechos Humanos.
8. Las demás que sean designadas y guarden plena relación con el objeto contractual.

2.5.2 GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	8 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
18. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.
19. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma.
20. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
21. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	9 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registro presupuestal.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación a la ARL.
7. Aprobar la respectiva garantía

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	x
Mínima Cuantía	

La justificación:

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios “(...)

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	10 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: “(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...).

Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta la suma de \$66.100.000 MONEDA LEGAL, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	11 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO GASTO	DE RECURSO
15823	2023-05-31	\$66.650.000	37-01-01-007	C-3701-1000-30-0-3701004-02	10

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan anual de Adquisiciones vinculada con el rubro presupuestal C-3701-1000-30 y la iniciativa: 1. Fortalecer la política pública de prevención de violaciones a los Derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades. Con código BPIN: 2021011000083

El suscrito da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato. Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Profesional Especializado 2028-21, que tiene una exigencia de requisitos consistente en: *“Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización y 34 meses experiencia profesional. Equivalencia: Título profesional y 58 meses de experiencia profesional”*.

Que mediante Resolución No. 1970 de 23 de diciembre de 2022, se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior para la vigencia 2023, la cual contempla que el valor mensual máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de \$9.339.887, sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de \$9.300.000

No obstante, en el caso que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO:

El Ministerio pagará a la contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

A). Un (01) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato sobre la base de \$9.300.000 M/L hasta el último día de respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.

B). Pagos mensuales de \$9.300.000) M/L incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	12 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

Los pagos se realizarán previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1273 de 2018 y el informa mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio del Interior de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. EL MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por la Profesional Especializada 2028, Grado 13, Ángela Fernanda Garavito por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor (a) tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al MINISTERIO, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 11. Verificar que el contratista publique los informes derivados del contrato en la plataforma SECOP II. 12. Verificar, antes de realizar el primer pago de honorarios que el contratista haya realizado el Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. 13. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	13 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

	Perfil requerido	Perfil verificado	Equivalencia			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, o Título Postgrado Modalidad Especialización	Abogada, Universidad Sergio Arboleda Master Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos, Universidad Alcalá- España	Título profesional y 58 meses de experiencia profesional			
Experiencia	34 meses de experiencia profesional	Acredita:				
			Empresa	Fecha Inicio	Fecha terminación	Tiempo
			Centro de Memoria Histórica	27-ene-2020	26-dic-2020	10 meses 29 días
			Centro de Memoria histórica	22-ene-2019	21-dic-2019	10 meses 29 días
			Centro de Memoria histórica	15-ene-2018	14-dic-2018	10 meses 29 días
			Centro de Memoria histórica	01-feb-2017	31-dic-2017	11 meses 0 días
Total: 43 meses y 27 días						

5.2. Otros Mecanismos de Selección

NO APLICA

5.3 CAPACIDAD JURÍDICA

NO APLICA

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará una evaluación del riesgo de acuerdo con el proceso de contratación a realizarse.

7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO DEL

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	PÁGINA	14 de 14
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

INTERIOR, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 “GENERALIDADES” de la Sección 3 “GARANTÍAS” del Capítulo 1 “SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN” y Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Atentamente,


FRANKLIN JAVID CASTAÑEDA VILLACOB
Director Técnico
 Dirección de Derechos Humanos
 Viceministerio Para El Diálogo Social,
 La Igualdad y los Derechos Humanos